



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 088 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 20 MAR 2015

VISTO:

El Oficio Nº 03-2015-CEADyMC/DRSA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de marzo de 2015, remitido por el Presidente del Comité Especial de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la nueva "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por Ley Nº 29873, que introduce una serie de cambios en diversos aspectos sustanciales del sistema de contratación pública;

Que, al Artículo 29º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo. Nº 1017, y Artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece la obligación del titular de la entidad para aprobar las bases de los procesos de contrataciones del Estado, acto que debe constar por escrito con visación de todas sus páginas y publicado en el SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 084-2015-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 17 de marzo de 2015, se aprobó el expediente de Contratación del presente proceso de selección y se remitió al Comité Especial de la Dirección Regional de Agricultura Tacna conformada mediante Resolución Directoral Regional Nº 045-2015-DRAT/G.R.TACNA, para que se encargue de su organización y ejecución;

Que, con el documento del visto, el referido Comité alcanza para su aprobación las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2015-DRA.T., para la contratación de suministro de combustible para el parque automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (Primera Convocatoria), proceso Derivado de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial Nº 001-2015-DRA,T, según el Artículo 32º de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que reúne las condiciones mínimas que establece el Artículo 39º del Reglamento y las estipulaciones previstas en el Artículo 29º de la Ley acotada;

Que, la Unidad de Logística mediante la Oficina de Administración, así como el Comité Especial han expresado que el expediente de contratación y las bases se encuentran conforme a los criterios técnicos y legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente;

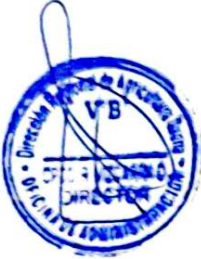
Que, en consecuencia concurriendo las condiciones mínimas en las bases, corresponde sean aprobadas conforme lo prevé el Artículo 35º del D.S. Nº 184-2008-EF y su modificatoria, emitiendo el acto resolutorio correspondiente;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 088 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 20 MAR 2015

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902 y, conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2015-P.R./GOB.REG. TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 001-2015-DRA.T, para la "Contratación de Suministro de Combustibles para el Parque Automotor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna" (Primera Convocatoria)- (Proceso Derivado de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial Nº 001-2015-DRA.T), conforme al Artículo 32º de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, las bases administrativas aprobadas, para que lleve adelante el proceso de selección en su integridad y en el marco de la normatividad legal vigente.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité Especial mencionado, a la Unidad de Logística, Dependencia Usuaria y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**
**ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución:

QAJ
QA
Comité Especial
ULOG
Archivo

RVO-JDAA/mah